

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 246

Viernes, 19 de Diciembre de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	13
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4, 7, 8, 9, 10, 11, 12
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>13</b>
Junta de Castilla y León .....	14
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>14</b>
Ayuntamiento de Avellaneda .....	22
Ayuntamiento de Candeleda .....	15
Ayuntamiento de Casavieja.....	20
Ayuntamiento de Casillas .....	17, 18
Ayuntamiento de El Arenal .....	14
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas.....	17, 19
Ayuntamiento de Hoyorredondo .....	16
Ayuntamiento de Navadijos.....	21
Ayuntamiento de Navalacruz.....	23
Ayuntamiento de Pedro Bernardo .....	15
Ayuntamiento de Puerto Castilla .....	15
Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.....	23
Ayuntamiento de San Juan de Gredos.....	19
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	22
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.....	16
Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas .....	24, 26
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	16
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	18
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>27</b>
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita .....	27
<b>PARTICULAR</b>	<b>28</b>
AQUAGEST, S.A.....	28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.719/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CARMEN LUCIA DOS REIS LIMA (I.D. 50019719), de nacionalidad BRASILEÑA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PASADA, 4, de SOTILLO DE LA ADRADA, ÁVILA, (Nº. expte.: AV/XTRAN/0051/08), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida, así como su documento de pago.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 12 de Diciembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.718/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MANUEL JURADO GARRIDO, cuyo último domicilio conocido fue en C. EMBAJADORES, 10, 3º IZQ., de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-678/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y



Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.720/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HAROLD ANDRES BONILLA TEJADA (I.D. 280371022), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GIJON, 6 P01 B, de SOTILLO DE LA ADRADA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020080004306), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 12 de Diciembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.777/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento



Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTRUCCIONES RUANO ZAPATA S.L., cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA IGLESIA, 10, de HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud n.º. 059920080003177 de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN a favor de GASTON NIBALDO GONZALEZ MANSILLA de nacionalidad CHILENA

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del

Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n.º. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 17 de Diciembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.476/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 24 de noviembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 05100299709	0111	GARCIA MARTIN LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 96 00084173		CL CASTELAR 14	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001391546	05 01
07 280290716064	0521	VEGUEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00256806		CL HUERTOS NUEVOS 51 6	05450	CASAVIEJA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001413269	05 01
07 281050248642	0521	ALVAREZ MOLINA MARCOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00270243		CL AGUSTIN RGUEZ. SAHAGUN 23 1ª A	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001467328	05 01
07 451016215405	0521	ANGEL TELLO MARTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00270546		CL GAMBOAL 10 BJ A	05480	CANDELEDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001467631	05 01
07 051005659843	0521	SARAFOV --- PLAMEN GEORGIEV			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00270748		CL LARGA 22	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001467833	05 01
07 200058496220	0521	MARTINEZ NAVARRO M JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00270849		TR LAS POZAS 6	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001467934	05 01
07 281098757130	0521	GRAGERA MARTINEZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00270950		CL SUBIDA AL CASTILLO 3 1 2	05430	ADRADA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001468035	05 01
07 050013401247	0521	GARCIA MARTIN ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00275802		CL LOS ANGELES 7	05229	BARROMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001488950	05 01
07 451002075128	0521	UBEDA PEÑO ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00276812		AV CONSTITUCION 117	05450	CASAVIEJA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001489859	05 01
10 05100825428	0111	IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00277822		CL VIRGEN DE COVADONGA 23	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001494206	05 01
10 05101756527	0111	BURUIANA --- MIHAITA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00278125		AV DE LA INMACULADA 25 4 IZQ	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001494509	05 01
07 050014081762	0521	SAEZ MARTOS SONSOLES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00278630		CL CONDE DON RAMON 18 2 DCH	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001495014	05 01
07 051001385981	0521	DIAZ MORENO MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00218713		PZ DEL EJERCITO 4	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001527649	05 01
07 471014795634	0611	YULIANOVA MARINOVA RADOGLAVA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00283175		AV MIGUEL DE CERVANTES 3	05600	BARCO DE AVILA (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001529871	05 01
10 05101796438	0111	TAHRI --- EL BACHIR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284084		PG 8, PARCELA 475 0	05560	AMAVIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530174	05 01
10 05003241454	0111	ASCENSORES ZAZO, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284185		CL PADRE VICTORIANO RODRIGUEZ 0	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530275	05 01
10 05101554948	0111	CABARO TOURS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284387		CL LAS DAMAS 10	05002	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530477	05 01
10 05101654574	0111	PIZARRO MINIATURAS M ILITARES Y MODELOS S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284488		CL RIO ESLA (POL. IND. LAS HERVENCI 52	05004	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530578	05 01
07 280446358123	0611	PORRAS MERINO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284589		LG FINCA EL QUEXIGAL 0	05260	CEBREROS	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530679	05 01
07 050016839491	0521	JIMENEZ ENCINAR FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284690		CL PASEO DE SAN ROQUE 21	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530780	05 01
07 051005649436	0521	NAWROCKI --- JACEK			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284791		CL MORAÑA 3 3 D	05002	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530881	05 01
07 051006131608	0521	FERI --- KAROLY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284892		CL REINA ISABEL 6 3ª IZQ	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001530982	05 01
07 081140193640	0521	GALLEGO SANCHEZ CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00284993		CL ESTRADA 2 1 5-6	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001531083	05 01
07 050014819265	0521	RODRIGUEZ MAYORGA MARIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00291663		CL LA FABRICA 2	05430	ADRADA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001576654	05 01
07 050016572945	0521	FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00291764		CL BERNARDO CHINARRO 16	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001576755	05 01
07 281205373062	0521	ZAMAN --- RODICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00291865		CL LUIS GARCIA GUERRA 53	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001576856	05 01
07 450033705808	0521	GIL FERNANDEZ JULIO CESAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00291966		PZ MONJAS AGUSTINAS 2 5 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001576957	05 01
07 051005677122	0521	STANCIU --- REMUS CIPRIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00292976		CL VIRGEN ANGUSTIAS 16 1 C	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 08 001577967	05 01
07 490019115102	0521	GATO GONZALEZ MARIA DEL PILAR			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00245688		UR LAS ALONDRA (CHALET 21) 29	05004	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001381543	05 01
07 281065526344	0521	IZQUIERDO ARELLANO CARLOS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00247207		AV CASTILLA Y LEON 0	05430	ADRADA (LA)	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001389728	05 01
07 280440551964	0521	VALLEJO FRUNSAN JAVIER			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00229019		PO DE RECOLETOS. 33	05270	TIEMBLO (EL)	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001418626	05 01
07 051005956402	0521	NEGREA --- IONUT ROMICA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00244678		PP SANTA MARIA DE LA CABEZA 5 24	05005	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001419636	05 01
10 05101073079	0111	PROMOCIONES ANTIPOLI S, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00121713		CL FINCA MIRLO BLANCO 0	05480	CANDELEDA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001423777	05 01
10 05101282136	0111	ESTUDIO AVILA SUR, S .L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00138584		CL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES 34	05002	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001424888	05 01
07 281042824102	0521	BOULAHJIDA --- MHAMED			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00196757		CL HORNOS CALEROS 46 4 A	05003	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001425090	05 01
07 050019394938	0521	SANCHEZ RUEDA ARANZAZU			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00103626		CR DE SONSOLES 9 - 5- 4- D	05005	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001426811	05 01
07 450034134224	0521	SANCHEZ DE LAS HERAS MIGUEL ANGEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00266980		PZ MONJAS AGUSTINAS 2 5 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001427215	05 01
10 05003241454	0111	ASCENSORES ZAZO, S.A.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00284185		CL PADRE VICTORIANO RODRIGUEZ 0	05005	AVILA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	05 01 303 08 001536541	05 01
07 370034281213	0521	ROMAN CUESTA ISIDORO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00084545		PZ DEL POZO 0	05100	NAVALUENGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 001325262	05 01
07 051005797865	0611	WENG --- ANHUI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00167179		CL ESCUELAS 5	05194	BRIEVA-VICOLOZANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 001352039	05 01
07 051005798067	0611	CAI --- JINHUA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00167381		CL ESCUELAS 5	05194	BRIEVA-VICOLOZANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 001352140	05 01
07 050014013155	0521	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 01 00021886		CL FIVASA 10	05003	AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 001566247	05 01
10 05100926064	0111	CANALEJO GONZALEZ JOSE ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 01 00081201		CL ABANICO 13	05600	BARCO DE AVILA (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 001566348	05 01
07 051001998701	0521	BATISTA FERREIRA NEIDE ARLETE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 02 00024846		BO AVELLANEDA 19	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 08 001566449	05 01
07 051000330301	0521	HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



05 01 06 00153886	CL RAFAELA DE ANTONIO 7	50002	AVILA	05 01 313 08 001567560	05 01
07 330092576782	0521 GOMARIZ MARTIN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00202285	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 2 2 D	50200	AREVALO	05 01 313 08 001567661	05 01
10 05101495738	0111 REPARACIONES Y REFOR MAS SAU, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00224820	CL BAJADA DE DON ALONSO 17	50003	AVILA	05 01 313 08 001567863	05 01
10 05101522111	0111 NAVARRO MARTIN JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00252607	CL JUAN LIBRADO 1	50120	NAVALMORAL	05 01 313 08 001568267	05 01
07 161009255430	0611 OULOUS --- ABDELLAH		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00244651	CL JUAN PABLO 14 2 A	50003	AVILA	05 01 313 08 001569176	05 01
10 05101673166	0111 DEL NOGAL, COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00051284	CT SALAMANCA-ALAMEDILLA DEL BERROCA 5	50160	ALAMEDILLA DEL BERRO	05 01 313 08 001569681	05 01
10 05101766631	0111 REPARACIONES Y REFOR MAS RIJA, S.L. UNIFE	RSONAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00062200	CL DOCTOR JESUS GALAN 52	50003	AVILA	05 01 313 08 001569883	05 01
07 051004724195	0611 FECHETE --- FIRICEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00103121	CL CUARTEL DE MONTAÑA 10 3 10	50001	AVILA	05 01 313 08 001570388	05 01
07 051003526247	0521 LAMRABAT --- MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00172839	CL CIUDAD DE TOLEDO 9 27	50004	AVILA	05 01 313 08 001571503	05 01
07 051001852086	0521 DEDO MARTIN JOSE IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00174051	CL LAS PANERAS DEL REY 4	50200	AREVALO	05 01 313 08 001571705	05 01
07 051005952257	0521 ISAR --- ION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00174657	CL CAPITAN PEÑAS 16 1 1	50003	AVILA	05 01 313 08 001571907	05 01
07 051005726834	0521 POPA --- ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00197996	CL ANTONIO PEÑA 2 3º B	50230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 08 001572412	05 01
07 051005815447	0521 CONSTANTIN --- IONUT EUGEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00208104	CL CAPITAN PEÑAS 16 1 A	50003	AVILA	05 01 313 08 001572715	05 01
10 05101428545	0111 FERNANDEZ PEREIRA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00233564	CL GREDOS 9	50634	HOYOS DEL ESPINO	05 01 313 08 001574129	05 01
07 050016268003	0521 SANCHEZ ROLLAN JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00236796	CL MAYOR 36	50695	HORCAJADA (LA)	05 01 313 08 001574432	05 01
07 051006058048	0521 DUMITRU --- FLOREA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00245082	CL BILBAO 48 1	50003	AVILA	05 01 313 08 001574735	05 01
07 401003696728	0611 CIRPACI --- MILOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00246702	CT AVILA-MURICO 5	50140	MARTIHERRERO	05 01 313 08 001574836	05 01
07 281291030631	0521 NITU --- DANIEL ADRIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00257008	CL POSADA 10	50239	PEGUERINOS	05 01 313 08 001575139	05 01
07 370034281213	0521 ROMAN CUESTA ISIDORO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 05 00084545	PZ DEL POZO 0	50100	NAVALUENGA	05 01 315 08 001365173	05 01
07 050010832868	0721 DOMINGUEZ DIAZ SIXTO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00235382	CL SAN BARTOLOME 42	50450	CASAVIEJA	05 01 333 08 001323747	05 01
07 401003901034	0521 RAJAA EPE RAHMANI SAMIRA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00239325	CL DALIA 1 2 A	50002	AVILA	05 01 333 08 001488041	05 01
07 050018674815	0521 ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00259432	CL CAPITAN PEÑAS 42 5 4	50003	AVILA	05 01 333 08 001488142	05 01
07 051003163004	0521 ANGUIA AVILA DIANA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00259634	AV ANICEPO MARINAS 23	50230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 333 08 001494004	05 01
07 431025435285	0611 EL MAJJAOUI --- MIMOUN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00188704	CL ANICEPO MARINAS 27 AT	50230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 348 08 001244935	05 01
07 051001229771	0521 FERNANDEZ ARCONES PATRICIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00223864	CL CAMINO DE LAFUENTE 1 4	50160	ALAMEDILLA DEL BERRO	05 01 348 08 001300206	05 01
07 050018887003	0611 ISCAR MONFORTE CARLOS		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00093623	CL CORREDERA 6	50480	CANDELEDA	05 01 348 08 001389021	05 01
07 051002340322	0521 MARTIN RODRIGUEZ VERONICA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00247005	CL DEL ROMERO 1	50004	AVILA	05 01 348 08 001531588	05 01
07 051002298185	0611 DURAN ALONSO AZUCENA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00184862	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 16 BJ 2	50005	AVILA	05 01 348 08 001532295	05 01
07 281093088791	0521 MOYA ALMARAZ DIONISIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00146870	CL BATALLA DE ALFAMBRA 2 4 IZD	50001	AVILA	05 01 351 08 001336881	05 01
10 05101724801	0111 NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00158994	PG POLIGONO VICO LOZANO PAR 5, NAVE 0	50194	BRIEVA-VICOLOZANO	05 01 351 08 001395687	05 01
07 050016698540	0521 GOMEZ GONZALEZ MARCIAL W		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00256503	CL ALFONSO DE MONTALVO 11	50001	AVILA	05 01 351 08 001438733	05 01
10 05100926064	0111 CANALEJO GONZALEZ JOSE ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 01 00081201	CL ABANICO 13	50600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 351 08 001441763	05 01
07 280420218340	0521 JIMENEZ LAZARO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00145115	CL FRAY JOSE TRINIDAD 13	50400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 08 001442672	05 01
07 280465934238	0521 EQUILUZ SANCHEZ MARIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 05 00101622	AV DE LA CONSTITUCION 19	50430	ADRADA (LA)	05 01 351 08 001443278	05 01
07 051005573250	0611 MAYA HEREDIA JONATAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00167152	CL CERRILLO BAJO 0	50192	COLILLA (LA)	05 01 351 08 001447120	05 01
07 051002045985	0611 GOMEZ GONZALEZ ENCARNACION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00162432	AV RONDA DE SANTA MARIA 56	50220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 351 08 001451665	05 01
07 050019111416	0611 MENDOZA LOZANO ALICIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00184660	AV DE LA JUVENTUD 6 2 1 D	50003	AVILA	05 01 351 08 001456113	05 01
07 051001052040	0521 GUTIERREZ MANZANAS JUAN PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00073819	PP DE LA ALAMEDA 8 7	50200	AREVALO	05 01 351 08 001483795	05 01
07 501020487563	0521 LORENZO GARCIA MARIA DULCE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00119550	CL MOLINILLO 106	50230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 08 001487536	05 01
07 050019342600	0521 GARCIA DIAZ ANDRES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00163112	CL VIRGEN DE LA PORTERÍA 18 3 3	50005	AVILA	05 01 351 08 001487839	05 01
07 051003163004	0521 ANGUIA AVILA DIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00259634	AV ANICEPO MARINAS 23	50230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 08 001490162	05 01
10 05101802603	0111 SANTIAGO LOPEZ ANA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00206888	AV CASTILLA Y LEON 99	50440	PIEDRALAVES	05 01 351 08 001493596	05 01
07 051005870011	0521 CHAPAEV --- ASEN ANGELOV		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00111104	CL SEVILLA 35	50490	LANZAHITA	05 01 351 08 001502387	05 01
07 051000208645	0521 MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 98 00106459	CL RAMON Y CAJAL, 11 0	50400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 08 001511279	05 01
07 051001268470	0521 ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00105534	CL POZO 0	50220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 351 08 001511885	05 01
07 050013908879	0611 HERNANDEZ MESA SANTIAGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00050624	CL CANARIO 1	50480	CANDELEDA	05 01 351 08 001512491	05 01
07 041019681615	0521 ZNATI --- CHERKI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		



05 01 06 00188444	CL DAVID HERRERO 11 1 A	05005 AVILA	05 01 351 08 001512794	05 01
07 091013000958	0611 GARCIA ARRIBAS EVA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 08 00214972	AV EMILIO ROMERO 8	05200 AREVALO	05 01 351 08 001515121	05 01
07 451017578758	0611 SILVEIRA CARDOSO LUISA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 07 00015083	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL (EL)	05 01 351 08 001554325	05 01
07 051005649436	0521 NAWROCKI --- JACEK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
05 01 08 00284791	CL MORAÑA 3 3 D	05002 AVILA	05 01 351 08 001556547	05 01
07 050010981200	0521 SANCHEZ RUANO TOMAS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
05 01 08 00212952	CL COLMENA 0	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 366 08 001363557	05 01
07 051000685662	0521 LARRAÑAGA RODIL JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
05 01 08 00183953	UR ANA 20 1 DCH	05430 ADRADA (LA)	05 01 366 08 001473287	05 01
07 281202792963	0521 POLANCO AMORETTI ISABEL ROSARIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
05 01 08 00109787	CL MANUEL GOMEZ MORENO 1 5 B	05003 AVILA	05 01 366 08 001503805	05 01
10 05002370272	0111 SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 02 00059707	CL EL POZO 36	05600 BARCO DE AVILA (EL)	05 01 503 08 001476422	05 01
07 280402997507	0521 LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 08 00192845	CL SANTO TOMAS 21 1 J	05003 AVILA	05 01 503 08 001498751	05 01
10 05101840793	0111 CERDA RUIZ FERNANDO		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 08 00125551	CT VALLADOLID, KM 8,900 0	05004 AVILA	05 01 503 08 001498852	05 01
10 05002657838	0111 MAJINMA, S.A. ARIDOS Y EXCAVACIONES		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 08 00178495	CL JESUS DEL GRAN PODER 61	05003 AVILA	05 01 503 08 001499458	05 01
10 05101724801	0111 NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 08 00158994	PG POLIGONO VICO LOZANO PAR 5, NAVE 0	05194 BRIEVA-VICOLOZANO	05 01 503 08 001500468	05 01
07 281099890313	0521 EGUILUZ ARENAS SANDRA MONICA		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 08 00050375	CL DEL ALFAR 2	05430 ADRADA (LA)	05 01 503 08 001501276	05 01
10 05100753181	0111 CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS VELAYOS LOPEZ,	S.L.	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
05 01 08 00147173	CL SANTO TOMAS 21	05003 AVILA	05 01 503 08 001501579	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 08 000023

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 5.446/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 14 de noviembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
DUMITRU, ACSINIE	6748922	0800000297	173,34	24/04/2008 30/04/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Número 5.539/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Período	Motivo
				Importe con Recargo	Recargo		
CORNEJO MOYANO, ALFREDO NORBERT	3956970	0800000224	1.802,66	3%	1.856,74	19/12/2007 06/04/2008	P. ÚNICO AÚT.NO MINUSVALIDO LEY 45/2002
				5%	1.892,79		
				10%	1.982,93		
				20%	2.163,19		

ÁVILA, a 24 de noviembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Número 5.542/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 25 de noviembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
HUANCA GONZALEZ, EDWIN	7486554	0800000300	164,01	24/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Número 5.545/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01 ) se procede a la notificación de la Resolución recaída sobre los expedientes de devolución de ingresos indebidos, que se citan a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	Nº EXPEDIENTE
CONV. ESPEC.	JESÚS VÁZQUEZ PALOMO	050010650790	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-144441
R.E.T.A	ANTONIO MENDOZA LÓPEZ	280326880088	DENEGATORIA	05-01-2008-0-147976
AG.CTA.AJENA	MARCO ANTONIO ALLQUIS ANALUISA	191007738845	ESTIMAT. TOTAL	05-01-2008-0-144340

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 5.546/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante



Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	ALDONA DANUTA SZAKIEL	211033399656	BAJA DE OFICIO	CABEZAS DE ALAMBRE
R.E.T.A.	DAVID LÓPEZ GONZÁLEZ	051000953626	ESTIMA MODIFICACIÓN	ARENAS DE SAN PEDRO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

---

Número 5.449/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA DE OFICIO que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las comunicaciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	JACEK JAKUBOWSKI	211036346133	BAJA DE OFICIO	CABEZAS DE ALAMBRE



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	GRZEGORZ KUBCZYK	211036346436	BAJA DE OFICIO	CABEZAS DE ALAMBRE
R.E.A.	RUSI GOSPODINOV GEORGIEV	051004842114	BAJA DE OFICIO	ARENAS DE SAN PEDRO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 5.620/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 331 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 01 de diciembre de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ABAD RUCIERO, FRANCISCO	27324476	0800000274	414,98	03/03/2008 30/03/2008	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JESÚS MARÍA	6553686	0800000262	206,76	16/04/2008 30/04/2008	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN



Número 5.762/08

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y  
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 4231/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 50320
- TOMO: 34
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 12
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,9825 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: DELFIN GONZÁLEZ SANZ (06426098J)
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Bohodón (EI) (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,79 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,9825 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acta notoriedad autorizada por Notario de Arévalo, D. Tomás Ordóñez Ferrer: 15-07-1969.

Orden Dirección General: 29-04-1974.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de octubre de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titu-

lar, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 03 de diciembre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 5.758/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.143/AV-51.144 Y 11000**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la



petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-51.143/AV-51.144 Y 11000

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Camino Las Burras en Tiñosillos (Ávila).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen en torre metálica Nº 1 alimentación al CT. proyectado y Línea subterránea a 15 kV con origen en torre metálica Nº 1 a instalar en la línea "Hernansancho" y final en el C.T. proyectado. Longitud 287 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Centro de transformación integral. Potencia.: 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y de protección. Red de BT. tipo radial. Longitud.: 592 m. Conductor tipo RV 0,6/1 kV.

**Presupuesto:** 53.976,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de diciembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.759/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.141/AV-51.142 Y 10999

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-51.141/AV-51.142 Y BT10999

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

**Emplazamiento:** Paraje Charco Cabras en Casavieja (Ávila).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a Camping.

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo intercalado en la línea denominada "Piedralaves" y final en el C.T. proyectado. Longitud 20 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Centro de transformación bajo envoltente de hormigón. Potencia.: 400 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red subterránea de BT. Longitud.: 120 m. Conductor tipo RV 0,6/1 kV.

**Presupuesto:** 21.448,94 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de diciembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.699/08

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2008, se ha procedido, en cumplimiento



to de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

2. Usuarios del servicio de Guardería municipal

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Arenal, a 1 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

---

Número 5.501/08

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

### ANUNCIO

Por Cruzados de Santa María con domicilio en Madrid, C.P. 28008, calle Écija 4, se solicita Licencia Ambiental para Aula de la Naturaleza, de Campamento Juvenil; al sitio de Los Rondillos, parcelas 21 y 25 del polígono 9 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; así como la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones en Castilla y León; puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 26 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.251/08

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

### EDICTO

Visto el expediente que número 1/2.008, que se tramita a instancia de DOÑA PILAR SÁNCHEZ LASO, para ampliación de vivienda unifamiliar sita en la Urbanización "El Ronquillo", polígono 43, parcela 22 de Pedro Bernardo.

Considerando que la actividad para la que se pretende obtener licencia de obras se proyectan sobre suelo rústico.

Y teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la Sección 4ª del Capítulo I del título IV del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es necesario obtener una autorización de uso excepcional para la actividad ubicada en esta clase de suelo.

Mediante el presente se hace público, conforme lo previsto en los arts. 307.2 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero sobre tramitación para resolver respecto a la autorización de uso excepcional en suelo rústico, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo consultar el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pedro Bernardo, a 16 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

---

Número 5.636/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Don JOSE LUIS TORROBA ALVAREZ ha solicitado licencia urbanística para instalación de pista de padel



en finca situada en la parcela 41 del polígono 21 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 25 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.721/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSÉ MIGUEL MUÑOZ MAROTO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Cubillo, a 4 de Diciembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 5.736/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE DOS VIALES DE NUEVA APERTURA QUE AFECTA A LA FINCA SITA EN CL. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, 4.

Por el presente se hace público que con fecha 21 de noviembre de 2.008, el Pleno de la Corporación acordó asignar nomenclatura a las calles de nueva apertura, que afecta a la finca sita en Claudio Sánchez Albornoz, 4, con la denominación de CL. ROBLE CENTENARIO Y CL. TRAVESÍA QUIÑÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo, a 3 de diciembre de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 5.709/08

## AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

### ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.007

D. Florentino Hernández González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyorredondo.



HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2.007 para su examen y formulación por escrito de las Reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de resultados, Liquidación del Presupuesto del 2.007, los Estados de ejecución de los Presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, Etc.).

**Plazo de exposición:** Quince días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**Plazo de presentación:** Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

**Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

En Hoyorredondo, a cuatro de Diciembre de 2.008.  
El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 5.732/08

## AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la CONVIVENCIA CIUDADANA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete

el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casillas, a 10 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

---

Número 5.740/08

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en la secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de presente.

Que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, por unanimidad de los asistentes, modificar la inscripción, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de las siguientes fincas rústicas destinadas a Cementerio Municipal, incluyendo la valoración actualizada de las mismas:

- Finca denominada "Camposanto"  
Sita en el polígono 16, parcela 28  
Valoración 2199,60 €.

- Finca denominada "Camposanto"  
Sita en el polígono 16, parcela 26  
Valoración 3625,83 €.

- Finca denominada "Camposanto"  
Sita en el polígono 16, parcela 25  
Valoración 918,45 €.

En Higuera de las Dueñas, a 10 de Diciembre de 2008.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.



Número 5.733/08

**AYUNTAMIENTO DE CASILLAS****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Casillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SUMINISTRO DE AGUA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casillas, a 10 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 5.734/08

**AYUNTAMIENTO DE CASILLAS****ANUNCIO DE APROBACIÓN  
PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Casillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Expedición de Documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de

treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casillas, a 10 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 5.746/08

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA  
DEL CAMPILLO****ANUNCIO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo, adoptado en fecha 6 de octubre de 2008, sobre modificación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS****Artículo 3º. Base Imponible, Cuota y Devengo.**

- 1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquellas especificada en el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 3%.



4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5.- En el caso de que la cuota no supere los 30,00 € se liquidará el I.C.I.O por dicho importe.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Campillo, a 10 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 5.735/08

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las personas afectadas, que el Pleno del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, ha acordado, iniciar expediente de recuperación de terrenos propiedad del Ayuntamiento, pertenecientes al camino público denominado "Camino de Higuera de las Dueñas a La Adrada, que han sido ocupados ilegalmente.

Por lo cual, de acuerdo con los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda publicar la iniciación del expediente de recuperación en el Boletín Oficial de la Provincia durante quince días.

Finalizada la publicación del citado anuncio en el tablón de la Corporación, en el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por este expediente alegar y practicar cuantas pruebas consideren oportunas ante la Corporación.

En Higuera de las Dueñas, a 10 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 5.748/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Juan de Gredos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche.

Se hace público el texto íntegro del acuerdo referenciado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Se inicia este punto con una pormenorizada exposición de los nuevos costes que es necesario asumir por el “Convenio de mantenimiento y explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales del Parque Regional de la Sierra de Gredos”.

La suscripción de este convenio supone a este Ayuntamiento, el abonar en el presente año una cantidad de 4.102,22 €. El 50% de esta cantidad, ya ha sido necesario asumirlo durante el pasado ejercicio.

Seguidamente, se procede al análisis del estudio económico, en el que aparece reflejado el costo que supone el repercutir esta cantidad entre las acometidas existentes.

Continúa el punto con el estudio del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, previa deliberación y por unanimidad, seis a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche según se recoge a continuación:



“Artículo 6

- Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, 21,00 €, con los impuestos incluidos, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida.

- Los derechos de acometida de agua y saneamiento a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 156,26 € por cada acometida a vivienda o local comercial.

- Los derechos de acometida de agua, sin saneamiento, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 90,15 €, por cada acometida a vivienda o local comercial.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Asimismo en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el texto de las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche:

“Artículo 6

- Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, 21,00 €, con los impuestos incluidos, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida.

- Los derechos de acometida de agua y saneamiento a satisfacer por una sola vez y al efectuar la

petición, serán de 156,26 € por cada acometida a vivienda o local comercial.

- Los derechos de acometida de agua, sin saneamiento, a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 90,15 €, por cada acometida a vivienda o local comercial.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

En San Juan de Gredos, a 15 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 5.741/08

## AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Don Tomás Del Castillo Polo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASAVIEJA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A.- Operaciones Corrientes</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	292.600,00



3 TASAS Y OTROS INGRESOS	671.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	364.500,00

**B.- Operaciones de Capital**

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.000,00
<b>TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS</b>	<b>1.915.300,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS****CAPÍTULO DENOMINACIÓN EUROS****A) Operaciones Corrientes**

1 GASTOS DE PERSONAL	786.600,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	769.400,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00

**B) Operaciones de Capital**

6 INVERSIONES REALES	294.300,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
<b>TOTAL DEL PRES. DE GASTOS</b>	<b>1.915.300,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 2

PERSONAL LABORAL FIJO: 12

Total puestos de trabajo: 15

En Casavieja, a 10 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Tomás Del Castillo Polo*.

Número 5.742/08

**AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2008, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse pre-

sentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del referenciado presupuesto para 2008.

**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1º. Impuestos directos	10.490 €
Capítulo 2º. Impuestos Indirectos	3.000 €
Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos	12.700 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	9.000 €
Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales	23.540 €

**B) Operaciones de Capital:**

Capítulo 6º. Enaje. de inversiones reales:	36.000 €
Capítulo 7º. Transferencias Corrientes	30.944 €
<b>TOTAL PRES. DE INGRESOS</b>	<b>125.674 €</b>

**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1º. Gastos de personal	16.204 €
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	34.400 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	1.280 €

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6º. Inversiones reales	73.790 €
<b>TOTAL PRES. DE GASTOS</b>	<b>125.674 €</b>

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2008.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Agrupada con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadijos, a 5 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.

Número 5.744/08

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y no pudiendo proceder a la práctica de la notificación por no hallarse en el domicilio que figura en el Padrón Municipal de Habitantes, mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 03.12.08, ha sido declarada la caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

- BERMÚDEZ VELEZ, Carlos Andrés X05296842B c/ Calzada, 47
- ARDCHIR, Chaibia M 139527 c/ Calzada, 47
- LONDOÑO ZAPATA, César Ramiro X07815402W c/ Calzada, 47
- MARQUES DA SILVA, Tharles CM823539 c/ calzada, 47
- NINA HEREDIA, Zeyrha Orieth 7961115 Pl. de San Antonio, 2

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan los interesados arriba relacionados personarse en las oficinas municipales al objeto de renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Transcurrido el citado plazo sin hacer efectiva dicha renovación, se procederá a darles de baja en el Padrón de Habitantes por caducidad, siendo la fecha de efecto de la baja la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Pedro del Arroyo, a 3 de Diciembre de 2.008.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 5.750/08

## AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

### ANUNCIO

Por la Asamblea Vecinal se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 10-12-2008, del Presupuesto General para el ejercicio del 2008. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con los artículos 112 Ley 7/85 de 2 de Abril y 150,1 Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	8.592,75.
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	17.306,87.
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRE.	9.000.
CAPITULO IV TRANSF. CORRIENTES	18.520,38.
CAPITULO V INGRESOS PATRIMO.	1.980,00.
CAPITULO VII TRANSF. DE CAPITAL	44.710.
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
<b>TOTAL</b>	<b>101.312,02.</b>

##### GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	4.400.
CAPITULO II GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES	42.110.
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	100.



CAPITULO IV TRANSF. CORRIENTES	900,00.
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	52.600.
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
<b>TOTAL</b>	<b>101.312,02.</b>

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B Nivel complemento destino 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellaneda, 11 de diciembre de 2008.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

Número 5.747/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el pasado día 28 de Agosto de 2008, Acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas:

La Ordenanza número 7, referida a la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

La Ordenanza número 8, referida a la tasa reguladora de la recogida de basuras.

La ordenanza número 15, referida a la tasa reguladora de los documentos que expida o extienda la administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

Se expone al público en Secretaría por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el art. 171 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el Acuerdo mencionado automáticamente se entenderá definitivamente aprobado, conforme dispone el párrafo del nº 3 del art. y Ley citados.

Navalacruz, a 3 de septiembre del año 2008.

El Alcalde-Presidente, *Benigno González Casillas*.

Número 5.760/08

## AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente en sesión de doce de septiembre de 2008, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2008:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuestos directos	21.000 Euros
2 Impuestos indirectos	5000 Euros
3 Tasas y otros ingresos	10.500 Euros
4 Transferencias Corrientes	22.300 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	2400 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7 Transferencias de capital	10.000 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>71.200 Euros</b>

#### GASTOS.

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de personal	25.130 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	26.800 Euros
3 Gastos financieros	300 Euros
4 Transferencias corrientes	600 Euros

**B) OPERACIONES DE CAPITAL.**

6 Inversiones Reales	18.370 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>71.200 Euros</b>

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

- Personal laboral eventual. Dos plazas.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rivilla de Barajas, a once de diciembre de dos mil ocho.

El Alcalde, *David Díaz González*.

---

Número 5.774/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007 modificó la ordenanza reguladora de suministro de agua a domicilio. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del

artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TASA POR RECOGIDA DE BASURAS****ORDENANZA REGULADORA:****ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

**ARTICULO 2º.- Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios: Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias

**ARTICULO 3º.- Sujetos pasivos:**

1.- Son sujetos pasivos contribuyeras de las físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya



sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

#### **ARTICULO 4º.- Responsables.**

3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **ARTICULO 5º.- Exenciones**

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

#### **ARTICULO 6º. - Cuota Tributaria**

1.- La cuota tributaría consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Importe semestral por vivienda: 10 euros
- b) Importe semestral por bares: 50 euros.

#### **ARTICULO 7º.- Devengo.**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio Municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre, salvo que el devengo de la Tasa se produjera con Posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

#### **ARTICULO 8º.- Declaración e ingreso**

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula anualmente.

#### **ARTICULO 9º.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Santo Domingo de las Posadas, a 15 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González.*



Número 5.775/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007 modificó la ordenanza reguladora de suministro de agua a domicilio. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA.

##### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

**Art. 1º.- Fundamento y naturaleza:** De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de Régimen Local y el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este municipio la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

**Art. 2º.- Hecho imponible:** Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de agua.

b) La prestación del suministro de agua a domicilio.

**Art. 3º.- Sujeto pasivo:** 1.- Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen viviendas y locales en los lugares donde se presta este servicio.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente el propietario de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, sin perjuicio del derecho de repercutir la tasa sobre los usuarios de aquellos.

**Art. 4º.- Devengo:** La obligación de pago de la Tasa regulada, nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio y se exigirá por periodos anuales. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de la presentación de la correspondiente factura al obligado a realizarlo, pudiendo llevarse a cabo también mediante domiciliación bancaria.

**Art. 5.- Cuantía:** La cuantía de la tasa será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente referidas a un semestre, excepto el enganche a la red general, que será por una sola vez:

Cuota de enganche a la red general: 240 €

A/ Viviendas

a.- Cuota fija de servicio semestral: 12 €

b.- Por m<sup>3</sup> de agua consumida al semestre: 0,15 €/m<sup>3</sup>.- bloque de 40 m<sup>3</sup>, en adelante 0,25 €/m<sup>3</sup>

B/ Locales comerciales, fábricas y talleres

a.- Cuota fija de servicio semestral: 12 €

b.- Por m<sup>3</sup> de agua consumido al semestre: 0,15 €/m<sup>3</sup>.- bloque de 40 m<sup>3</sup>, en adelante 0,30 €/m<sup>3</sup>

**Art. 6º.- Normas de gestión:** La lectura de los contadores, facturación y cobro de recibos se efectuará por semestres naturales, a cuyo efecto se formará un padrón comprensivo de todos los usuarios del servicio, así como de las cuantías que se liquiden, que aprobado por el Ayuntamiento, previa su exposición pública, se procederá su cobro. Las cantidades liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas mediante el procedimiento de apremio.



En todo caso cuantos deseen utilizar este servicio deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y comunicar las altas, bajas o cualquier variación de los datos del padrón.

**Art. 7º.- Infracciones y sanciones:** En todo lo relativo a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la LGT y sus normas de desarrollo.

**Disposición final:** La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de

diciembre de 2007, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Santo Domingo de las Posadas, a 15 de diciembre de 2008.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.766/08

### COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA M<sup>a</sup> CRISTINA ALMARCHA JAREÑO, con domicilio en la Ronda de Atocha, 15 - 1 AB de Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA M<sup>a</sup> CRISTINA ALMARCHA JAREÑO las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 910/08, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 11 de diciembre de 2008.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

**PARTICULAR**

Número 5.686/08

**AQUAGEST, S.A.**

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de Suministro de Agua de Arenas de San Pedro y que dice "El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el Servicio en los siguientes casos: ... C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos", y dado que el Ayuntamiento de Arenas concedió la mencionada autorización en la Junta de Gobierno Local del día 30 de abril de 2008,

SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA de los deudores que se detallan en la siguiente relación, a partir de la fecha indicada, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe de la tarifa de alta correspondiente.

El corte de suministro no implica que esta empresa no realice los trámites judiciales oportunos para el cobro de la deuda notificada.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesaria solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero, 3, Tfn. 920.370.681.

AQUAGEST, S.A.

Arenas de San Pedro a 9 de diciembre de 2008

Póliza	Nombre Titular	NIF	Suministro	Nº Rbos	Importe	Fecha de Corte
1685	ALONSO GONZALEZ, PEDRO	06396037J	ANIMAS 34	3	30,96	29/12/2008
6735	APARICIO LOPEZ, ANGEL	13317300R	REBOLLAR EL 2 4º-A	2	49,06	29/12/2008
6468	BARRERA GARCIA, JOSE LUIS	04196247N	JUAN DE AUSTRIA 6 3	3	36,96	29/12/2008
456	BOABEN DELGADO, ANA	06393507J	LA MIRA N° 1 2º B	2	52,21	29/12/2008
6787	DE QUER CHAO, MARIA CARMEN	51328526R	IGLESIA N°16	2	10,3	29/12/2008
7911	GÓMEZ RODRIGUEZ, PEDRO	00002019H	MOLINO ABAJO 3	3	31,31	29/12/2008
5805	GONZALEZ LEANDRO, JOSE	70778909C	PUERTO EL PICO 1 5-A	2	24,95	29/12/2008
4678	GONZÁLEZ RODRIGUEZ-MORCON, PEDRO	00004678D	SUBIDA A PALACIO 8 G	3	74,21	29/12/2008
3874	JIMENEZ JIMENEZ, ALFREDO	04138797Q	AVELLANEDA 4	3	30,96	29/12/2008
8413	MARIAN, VIOREL	06881752Z	SORPRESA 5 3	2	31,93	29/12/2008
3800	MIRAVE ALONSO, LUCIANO	00004143A	MADRE MARAVILLAS 23 2º-3	2	21,91	29/12/2008
3802	MIRAVE ALONSO, LUCIANO	00004143A	MADRE MARAVILLAS 23 3º-3	2	20,81	29/12/2008
5436	RAMIREZ GALVEZ, JOSE LUIS	50782924M	TEJARES LOS - LA PARRA 2 1 -1º-A	3	49,41	29/12/2008
1669	RELACT	00001400C	PEZ 2	3	74,42	29/12/2008
2044	SANTOS BARRERO, ALEJANDRO	00001321X	LORENZO VELAZQUEZ 22 2-C	15	110,74	29/12/2008
2950	SERRANO PEREZ, JUAN	70787362D	FRAY JOSE TRINIDAD 15	2	31,43	29/12/2008